|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Revisión 1 alAddéndum 13 alDocumento 35-S |
|  | **4 de marzo de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 58 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La UAT propone modificar la Resolución 58:– Para encargar a la UIT que desarrolle una colección de herramientas con miras a la creación de EIII en los países en desarrollo.– Para modificar el punto 1 de la Resolución, de modo que se lea: "establezca prácticas óptimas en la creación de EIII de acuerdo con la colección de herramientas de la UIT".– Para encargar a la UIT que desarrolle una legislación modelo que facilite la armonización de las legislaciones en materia de ciberdelitos y migración en todos los Estados Miembros. |
| **Contacto:** | Meriem SlimaniUnión Africana de Telecomunicaciones Kenya | Tel.: +254726820362Correo-e: m.slimani@atuuat.africa |

MOD AFCP/35A13/1

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Ginebra, 2022)

Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso
de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (*Ginebra, 2022*),

considerando

que la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que contribuyan a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados,

reconociendo

*a)* los resultados muy satisfactorios obtenidos a través del enfoque regional en el marco de la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la presente Asamblea;

*b)* la utilización creciente de las computadoras y la dependencia de la informática para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

*c)* el número creciente de ataques y amenazas a las redes de TIC a través de computadoras;

*d)* la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre este particular,

observando

*a)* que muchos países, especialmente los países en desarrollo, aún cuentan con un escaso nivel de preparación para casos de emergencia informática;

*b)* que el alto grado de conectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque procedente de las redes de las naciones menos preparadas, que son en su mayoría países en desarrollo;

*c)* la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática;

*d)* la necesidad de crear equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) sobre una base nacional, y así como la importancia de la coordinación dentro de las regiones y entre las mismas;

*e)* los trabajos de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) con respecto a los EIII, en particular para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, contenidos en los resultados de la Comisión de Estudio,

teniendo presente

que el buen funcionamiento de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia informática y contribuirá a lograr el adecuado funcionamiento de la infraestructura mundial de TIC,

resuelve

dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan y se necesiten,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 defina y establezca prácticas óptimas en la creación de EIII nacionales de acuerdo con la colección de herramientas de la UIT;

2 identifique dónde se necesitan los EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación;

3 colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales;

4 proporcione el apoyo que corresponda y dentro de los recursos presupuestarios existentes; y

5 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de crear un EIII nacional con carácter de alta prioridad;

2 a colaborar con otros Estados Miembros y Miembros de Sector,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a colaborar estrechamente con el UIT-T y el UIT-D a este respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)